

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - marzo de 2020
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION:
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	64.335	36.437	0	3.470	1.575	105.589	26.513	67.152	269
tarifa cobre agencia Matta	67.510	36.437	0	3.470	1.575				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	53.341	32.039	0	3.051	1.385				
tarifa equivalente	48.335	30.037	0	3.470	1.575	90.999	23.595		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	50.960	28.262	0	3.093	1.404				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	52.772	28.987	0	3.172	1.440				605
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
tar experimental baja ley Matta	47.488	24.872	0	2.736	1.440				620
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
									535

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		32.256							
ORO: 1 GR/TON						24.051			
PLATA: 1 GR/TON									265

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	437.476	42.918	0	3.806	1.728				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.342.156	35.493		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								697.576	392

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	782.611	43.008	0	3.814	1.731				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.525.882	40.086		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.241.266	442

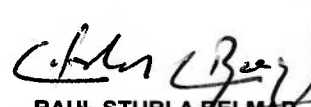
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	2.712.149	42.918	0	3.806	1.728				
-------------------	-----------	--------	---	-------	-------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	40.656	\$/g
------------------------------	--------	------

 CCR
04-mar


RAÚL STURLA BELMAR
 p. SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	marzo de 2020
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro		

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS		
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA		
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala	
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	

MINERALES DE FLOTACION:

COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	78,8167	44,6387	0	4,2515	1,9295	129,3566	32,4813	82,2679	0,3295
tarifa cobre agencia Matta	82,7067	44,6387	0	4,2515	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	65,3485	39,2514	0	3,7384	1,6967				
tarifa equivalente	59,2155	36,7982	0	4,2515	1,9295	111,4827	28,9065		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:

COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	62,4309	34,6243	0	3,7889	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 0,7410			
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	64,6504	35,5121	0	3,8860	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 0,7600			
tar experimental baja ley Matta	58,1776	30,4710	0	3,3517	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 0,6555			

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		39,5166							
ORO: 1 GR/TON						29,4654			
PLATA: 1 GR/TON								0,3251	

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 12 %	535,9515	52,5793	0	4,6633	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.644,2749	43,4819		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								854,6000	0,4798

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 20 %	958,7766	52,6888	0	4,6730	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.869,3575	49,1089		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.520,6753	0,5419

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE: BASE 65 %	3.322,6538	52,5793	0	4,66325	2,1164				
------------------	------------	---------	---	---------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	49,8076	US\$/g
------------------------------	---------	--------

QCR
04-mar

Raul Sturla Belmar
RAUL STURLA BELMAR
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

marzo 2020

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los minerales y productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es

816,26 \$/US\$

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

3.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley

A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley.

Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	257,93	€/US\$/lb
PLATA	17,92	US\$/oz
ORO	1.597,10	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

marzo 2020

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.633		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.633		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 245	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.224
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 41		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.694		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 5.387		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 816
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.633		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.633		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 82		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 163		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 408		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 816		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 3.265		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.224
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.224
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 82	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.633	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2020**

VALORES EN US\$**CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE****marzo 2020**

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	DEBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
COLORO	0,5%	1,0%	3,300		
COLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
COLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2020**

TARIFAS DE SERVICIOS:

marzo de 2020

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.502
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	327
Carga o descarga de productos destino otras agencias	327

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.478	307	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.722	638	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	7.440		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.453
2	CuT Cobre total	3.787
3	CuI Cobre insoluble	3.689
4	Ag Plata	5.844
5	Au Oro	5.844
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	5.077
7	CuS Cobre soluble	3.689
8	As Arsénico	7.395
9	Sb Antimonio	4.783
10	Zn Zinc	4.685
11	Cl Cloro	5.828
12	Mn Magnesio	5.763
13	Cr Cromo	3.396
25	Al Alúmina	8.603
27	Bi Bismuto	4.277
34	Hg Mercurio	9.795
39	Pb Plomo	5.028
41	Si Sílice	7.412
58	Cd Cadmio	4.898

TARIFAS DE SERVICIOS:

marzo de 2020

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

	1ra tonelada	ton adicional	
OPERACIONES	US\$	US\$	OBSERVACIONES
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00